



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO
 NO. 2020-00537-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., procede el despacho a tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada BLANCA ROCIO QUINTERO DE OCHOA a través de apoderada judicial a partir de la notificación de la presente providencia en estados.

RECONOCER a la profesional del derecho GLORIA LICETH FLOREZ QUINTERO abogada en ejercicio, como apoderado judicial de la demandada BLANCA ROCIO QUINTERO DE OCHOA en los términos del poder aportado.

Trascurrido el término previsto en el numeral 1 del artículo 442 del CGP, el diligenciamiento ingresará al despacho para adelantar la etapa subsiguiente.

Por secretaria, se enviará al correo electrónico de la demandada BLANCA ROCIO QUINTERO DE OCHOA y a su apoderada GLORIA LICETH FLOREZ QUINTERO el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 007 QUE SE FIJO EL DIA: 19 de enero de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
 SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander